



República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio de Finanzas  
Oficina Nacional de Crédito Público

## Convocatoria para la oferta pública de Bonos Soberanos

El Ministerio de Finanzas invita a todos los potenciales inversionistas y a las entidades inscritas en el Registro General del Banco Central de Venezuela para operaciones con Títulos Públicos, a participar en la oferta pública de Bonos Soberanos denominados en dólares de los EE.UU. (la "Oferta de Bonos Soberanos" o la "Oferta") en los términos y condiciones que se especifican en la presente convocatoria (la "Convocatoria").

### Descripción de la Oferta:

La Oferta comprenderá la venta de títulos de Deuda Pública Nacional denominados en dólares de los EE.UU. (el "Bono en Dólares" o "Bono") en los términos que se resumen a continuación:

Emisor.....	República Bolivariana de Venezuela
Formato .....	Reg. S
Moneda.....	Dólares de los EE.UU ("U.S.\$" o "US\$")
Monto.....	Hasta por U.S.\$ 1.000.000.000,00
Cupón .....	Variable, pagadero trimestralmente sobre la base actual / 360 días
Tasa de referencia .....	Tasa Libor a 3 meses en US\$
Margen.....	100 puntos básicos
Precio No Competitivo.....	109,00%
Vencimiento .....	Abril de 2011
Amortización .....	Única al vencimiento
Ley aplicable .....	Estado de Nueva York, EE.UU.
Cotización .....	La República solicitará la cotización de los Bonos en la Bolsa de Valores de Luxemburgo
Liquidación.....	Pagadero en bolívares a la tasa de cambio oficial de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 1.920,00) por U.S.\$

El Bono en Dólares no ha sido ni será registrado bajo la Ley de Mercado de Capitales de los Estados Unidos de América (*Securities Act of 1933*) y está siendo ofrecido fuera de los EE.UU. de conformidad con la Regulación S de la antedicha Ley de Mercado de Capitales de EE.UU.

### **Los Agentes Colocadores son:**



La fecha de esta Convocatoria es el 12 de abril de 2004

### **Objetivo de la Oferta:**

Esta Oferta tiene como objetivo el financiamiento de Programas o Proyectos ejecutados por intermediación de los entes de la Administración Pública Nacional de acuerdo a los términos establecidos en los artículos 2º y 3º de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2004 y el artículo 35º de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2004.

### **Marco legal:**

La Oferta de Bonos en Dólares aquí descrita, se fundamenta en las siguientes autorizaciones:

- Artículos 2º y 3º de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2004 donde se autoriza al Ejecutivo Nacional para que durante el Ejercicio Fiscal 2004, efectúe la contratación de operaciones de Crédito Público, destinadas al financiamiento de Programas o Proyectos ejecutados por intermediación de los entes de la Administración Pública Nacional.
- Opinión del Directorio del Banco Central de Venezuela, según consta en oficio N° 043 de fecha 26 de febrero de 2004, autorización de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional, según consta en oficio N° 211 de fecha 17 de marzo del 2004 y autorización de Consejo de Ministros N° 359 de fecha 30 de marzo de 2004 autorizando al Ejecutivo Nacional a celebrar Operaciones de Crédito Público, en el mercado interno o externo, consistente en una Emisión de bonos de la Deuda Pública Nacional, constitutivo de empréstitos hasta por la cantidad de **UN MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$. 1.000.000.000,00)** equivalente a **UN BILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 1.920.000.000.000,00)** a la tasa de cambio oficial de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 1.920,00)** por U.S.\$.

### **Características del Bono en Dólares:**

<b>Emisor</b> .....	República Bolivariana de Venezuela
<b>Formato</b> .....	Reg. S
<b>Monto</b> .....	Hasta por US\$ 1.000.000.000,00
<b>Cupón</b> .....	Variable, pagadero trimestralmente sobre la base actual / 360 días
<b>Tasa de referencia</b> .....	Tasa Libor en US\$ (London Interbank Offer Rate) a 3 meses
<b>Margen</b> .....	100 puntos básicos
<b>Precio No Competitivo</b> .....	109,00%
<b>Vencimiento</b> .....	Abril de 2011
<b>Amortización</b> .....	Única al vencimiento
<b>Denominaciones</b> .....	US\$1.000,00 mínimo más incrementos de US\$1.000,00
<b>Ley aplicable</b> .....	Estado de Nueva York, EE.UU.
<b>Cotización</b> .....	La República solicitará la cotización de los Bonos en Dólares en la Bolsa de Valores de Luxemburgo
<b>Liquidación</b> .....	Pagadero en bolívares a la tasa de cambio oficial de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 1.920,00) por U.S.\$.

### **Participantes convocados:**

Podrán participar en esta Oferta las entidades inscritas en el Registro General del Banco Central de Venezuela para operaciones con Títulos Públicos (las “Entidades”) y las personas naturales o jurídicas, residentes en Venezuela y clientes de las Entidades (los “Inversionistas”).

No podrán participar en la Oferta las entidades que se encuentren excluidas del Registro General del Banco Central de Venezuela para las operaciones con Títulos Públicos de la República.

### **Cronograma:**

<b>Día y fecha</b>	<b>Hora (Caracas - 04GMT)</b>	<b>Evento</b>
Lunes, 12 de abril	12:00 m	<b><i>Publicación de la Convocatoria y del Precio No Competitivo</i></b> El Ministerio de Finanzas a través la página Web ( <a href="http://www.mf.gov.ve">www.mf.gov.ve</a> ), los Agentes Colocadores y cualquier medio de difusión de información financiera que el Ministerio de Finanzas haya elegido, anunciará: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Margen sobre la Tasa Libor a 3 meses</li><li>▪ Precio No Competitivo</li></ul> A partir de la Publicación de la Convocatoria, los Inversionistas, a través de las Entidades y las Entidades tendrán acceso a los términos y a la información detallada sobre la Oferta.
Martes, 13 de abril	2:00 pm	<b><i>Inicio del Período de la Oferta</i></b> Las Entidades podrán iniciar la remisión de las Cotizaciones de Compra a nombre propio o a nombre de los Inversionistas al Banco Central de Venezuela siguiendo las indicaciones del instructivo publicado a tal fin por el Banco Central de Venezuela en su página Web ( <a href="http://www.bcv.org.ve">www.bcv.org.ve</a> ).
Jueves, 15 de abril	5:00 pm	<b><i>Vencimiento del Período de la Oferta</i></b> Las Entidades podrán remitir, enmendar o retirar las Cotizaciones de Compra, a nombre propio o a nombre de los Inversionistas, hasta las 5:00 pm. Las Cotizaciones de Compra que hayan sido recibidas hasta dicha hora, se considerarán definitivas. Las Entidades deberán recibir Cotizaciones de Compra por parte de los Inversionistas hasta las 3:00 pm de esta fecha.
Viernes, 16 de abril	12:00 m	<b><i>Adjudicación y Anuncio de los Resultados</i></b> Tras el cierre del Período de la Oferta, el Ministerio de Finanzas fijará el precio único de adjudicación (“Precio de Corte”) y el monto de Bonos en Dólares a ser adjudicados. La adjudicación se efectuará siguiendo los términos de asignación y prorrateo establecidos en la convocatoria (ver sección Asignación y Prorrateo). Los resultados se anunciarán ese mismo día y reflejarán: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Monto nominal de Bonos en Dólares a ser emitidos,</li><li>▪ Precio de Corte y,</li><li>▪ Valor de Pago del Bono en Dólares (ver sección Liquidación).</li></ul> Dado que las Cotizaciones de Compra aceptadas son consideradas definitivas en el Anuncio de los Resultados, no se requerirá confirmación de los resultados por parte de las Entidades.
Jueves, 22 de abril		<b><i>Liquidación de la Oferta</i></b>

### **Aspectos preliminares:**

Los Inversionistas interesados en participar en la Oferta deberán dirigirse a las Entidades, discutir sus objetivos de inversión, determinar el precio y volumen de su Cotización de Compra. Las Entidades deberán introducir las Cotizaciones de Compra, siguiendo las indicaciones del instructivo publicado a tal fin por el Banco Central de Venezuela (el "Instructivo de la Oferta") y disponible a través de su página Web [www.bcv.org.ve](http://www.bcv.org.ve).

Las Entidades solo podrán presentar, por cuenta propia, Cotizaciones de Compra por un valor nominal de Bonos en Dólares menor o igual al valor nominal de las Cotizaciones de Compra de Bonos en Dólares presentadas a nombre de sus Inversionistas. El Formato de Transmisión (ver sección Procedimiento para la Presentación de Cotizaciones de Compra) estará disponible en la página Web del Banco Central de Venezuela ([www.bcv.org.ve](http://www.bcv.org.ve)).

Cada Cotización de Compra se considerará válida sólo cuando el Formato de Transmisión esté debidamente llenado. La República se reserva el derecho a rechazar cualquier Cotización de Compra de conformidad con el Procedimiento para la Presentación de las Cotizaciones de Compra. Asimismo, la República se reserva el derecho de dispensar cualquier discrepancia contenida en el Formato de Transmisión y aceptar las Cotizaciones de Compra.

Las Entidades que presenten el Formato de Transmisión deberán suministrar la siguiente información:

- Nombre de la Entidad.
- Nombre de la Casa Matriz, de haberla.
- Domicilio y Registro de Información Fiscal (RIF).
- Nombre, teléfono y correo electrónico de la persona autorizada para presentar las Cotizaciones de Compra de la Entidad .
- Nombre, teléfono y correo electrónico de la persona responsable de la liquidación de las Cotizaciones de Compra de la Entidad .
- Nombre del sistema de liquidación de los Bonos en Dólares (Euroclear o Clearstream).
- Número de la cuenta en Euroclear o Clearstream de la Entidad en la cual serán acreditados los Bonos en Dólares.
- Código de Referencia Unico de acuerdo a lo dispuesto en el Instructivo de Oferta.

Las Entidades deberán presentar por cada Cotización de Compra en el Formato de Transmisión:

- Identificar si la Cotización de Compra es de la Entidad o de un Inversionista.
- Razón Social de la Entidad o Inversionista, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellido del Inversionista, en el caso de personas naturales.
- RIF de la Entidad o Inversionista, en el caso de personas jurídicas, o Cédula de Identidad del Inversionista, en el caso de personas naturales.
- Identificar si la Cotización de Compra es Competitiva (C) o No Competitiva (N).
- En el caso de que la Cotización de Compra sea Competitiva, el Precio de la Cotización de Compra.
- Valor nominal de Bonos en Dólares de la Cotización de Compra.

### **Procedimiento para el Cálculo del Cupón Variable del Bono en Dólares:**

Los bonos pagarán un cupón anual igual a la tasa LIBOR a tres meses en U.S.\$ más 100 puntos básicos calculado sobre la base actual/360 días. El cupón anual se pagará trimestralmente, al vencimiento de cada trimestre, el 22 de enero, 22 de abril, 22 de julio y 22 de octubre de cada año. El primer cupón se pagará el 22 de julio de 2004. El cupón cambiará trimestralmente el primer día de cada período de cupón. La tasa LIBOR en dólares por cada período de cupón será fijada, por un agente de cálculo a ser contratado por la República Bolivariana de Venezuela, dos días hábiles (en Londres o Nueva York) antes del inicio de período de cupón a las 11:00 a.m. hora de Londres, y será el valor que aparece en la pantalla 3750 del sistema "Telerate" o, si dicha pantalla no esta disponible, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el contrato a ser celebrado entre el agente de cálculo y la República Bolivariana de Venezuela.

### **Procedimiento para la Presentación de Cotizaciones de Compra:**

Las Entidades deberán introducir las Cotizaciones de Compra siguiendo las indicaciones del Instructivo de la Oferta.

Las Entidades podrán enviar Cotizaciones de Compra por cuenta propia y por cuenta de Inversionistas a partir de las 2:00 p.m. del día martes 13 de abril de 2004 hasta las 3:00 p.m. del día jueves 15 de abril de 2004.

Las Cotizaciones de Compra podrán ser Competitivas o No Competitivas. Las Cotizaciones de Compra deberán indicar lo siguiente:

- El valor nominal de la Cotización de Compra. Los Bonos en Dólares tendrán una denominación mínima de **UN MIL DOLARES DE LOS EE.UU. CON 00/100 CENTAVOS (US\$ 1.000,00)** y podrán ser negociados solo en múltiplos de U.S.\$1.000,00.
- Tipo de Cotización de Compra. Esta deberá ser Competitiva o No Competitiva.

- Si la Cotización de Compra es Competitiva, el Precio de la Cotización de Compra que deberá estar expresado como un porcentaje de la denominación mínima (US\$ 1.000,00) y en variaciones de 0,05%.

Cualquier Cotización de Compra que indique un precio superior al Precio No Competitivo del Bono anunciado el día lunes 12 de abril a las 12:00 m. será considerada como una Cotización de Compra No Competitiva.

Las Entidades y/o Inversionistas deberán proveer suficientes fondos líquidos para que todas las Cotizaciones de Compra que le hayan sido adjudicadas puedan ser liquidadas.

### **Adjudicación:**

A las 12:00 m. del día viernes 16 de abril de 2004, el Ministerio de Finanzas determinará el Precio de Corte y el volumen de Bonos en Dólares adjudicado en la Oferta. El Precio de Corte no podrá ser mayor al Precio No Competitivo.

Si la Cotización de Compra de alguna Entidad o Inversionista es adjudicada por el Ministerio de Finanzas de conformidad con los términos de asignación y prorrateo establecidos en la presente convocatoria (ver sección Asignación y Prorrato), la Entidad o el Inversionista será adjudicado al Precio de Corte, aun cuando el Precio de la Cotización de Compra Competitiva haya sido superior al Precio de Corte o la Cotización de Compra haya sido No Competitiva. Todas las adjudicaciones de Bonos en Dólares de Cotizaciones de Compra aceptadas se harán a un precio único igual al Precio de Corte.

Las Cotizaciones de Compra Competitivas que hayan establecido un precio inferior al Precio de Corte no serán adjudicadas.

### **Asignación y Prorrato:**

Una vez que el Ministerio de Finanzas determine el Precio de Corte y el valor nominal total de los Bonos en Dólares a ser emitidos, el Ministerio de Finanzas aceptará todas las Cotizaciones de Compra debidamente presentadas en el siguiente orden de prioridad:

Orden de Prioridad	Cotizaciones de Compra	
	Desde	Hasta
1º	1.000,00	10.000,00
2º	11.000,00	25.000,00
3º	26.000,00	50.000,00
4º	51.000,00	100.000,00
5º	101.000,00	500.000,00
6º	501.000,00	1.000.000,00
7º	Ordenes mayores de U.S.\$1.000.000,00	

Si al Precio de Corte existen Cotizaciones de Compra por un valor nominal de Bonos en Dólares acumulado superior al que el Ministerio de Finanzas decide adjudicar, el Ministerio de Finanzas adjudicará en un 100% las Cotizaciones de Compra por un valor nominal de Bonos en Dólares de hasta U.S.\$10.000,00. El valor nominal remanente de Bonos en Dólares a ser adjudicado entre las Cotizaciones de Compra por un valor nominal de Bonos en Dólares de U.S.\$11.000,00 o más, será adjudicado siguiendo en orden de prioridad las Cotizaciones de Compra comprendidas entre los rangos descritos arriba.

Una vez adjudicadas las Cotizaciones de Compra por U.S.\$10.000,00 o menos en un 100%, el Ministerio de Finanzas adjudicará el valor nominal remanente de los Bonos en Dólares entre las Cotizaciones de Compra por un valor nominal de Bonos en Dólares de entre U.S.\$11.000,00 y U.S.\$25.000,00. Si el valor nominal remanente de los Bonos en Dólares no es suficiente para adjudicar en un 100% las Cotizaciones de Compra por un valor nominal de Bonos en Dólares de entre U.S.\$11.000,00 y U.S.\$25.000,00, éstas serán adjudicadas a prorrata.

Si el valor nominal acumulado de las Cotizaciones de Compra de Bonos en Dólares pertenecientes a cualesquiera de los rangos establecidos en la tabla arriba descrita es superior al monto nominal remanente de los Bonos en Dólares a ser adjudicado (el "Ultimo Rango") y todas las Cotizaciones de Compra pertenecientes a todos los rangos anteriores al Ultimo Rango han sido adjudicadas en 100%, la República adjudicará a prorrata las Cotizaciones de Compra comprendidas en el Ultimo Rango. Todas aquellas Cotizaciones de Compra pertenecientes a los rangos posteriores al Ultimo Rango no serán adjudicadas Bonos en Dólares.

La República emitirá los Bonos en Dólares sólo en denominaciones mínimas de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100 CENTAVOS (U.S.\$1.000,00)** y cualesquiera incrementos serán en múltiplos de U.S.\$1.000,00. Si el prorrateo de Cotizaciones de Compra tiene como resultado valores nominales diferentes a múltiplos de U.S.\$1.000,00, el valor nominal adjudicado será redondeado hacia abajo hasta el múltiplo de U.S.\$1.000,00 más cercano. Los Inversionistas que presenten Cotizaciones de Compra por **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100 CENTAVOS (U.S.\$10.000,00)** o menos serán adjudicados en un 100%.

Antes del Anuncio de los Resultados, el Ministerio de Finanzas podrá declarar desierto el acto sin necesidad de especificar las razones que motivaron dicha decisión.

### **Anuncio de los Resultados:**

El Ministerio de Finanzas anunciará mediante publicación en su página Web [www.mf.gov.ve](http://www.mf.gov.ve) o cualquier otro medio de difusión la siguiente información:

- Precio de Corte.
- Información sobre asignación y prorrato, de haberlo.
- Volumen de Bonos en Dólares adjudicado de conformidad con las Cotizaciones de Compra aceptadas.

### **Liquidación:**

El Precio de Corte resultará en un Valor de Pago en bolívares del Bono en Dólares equivalente a la siguiente fórmula:

$$\text{Valor de Pago} = \text{Precio de Corte} \times \text{Valor Nominal del Bono en Dólares}$$

El Valor de Pago del Bono en Dólares será pagadero en bolívares a la tasa de cambio oficial de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 1.920,00)** por dólar de los Estados Unidos de América.

Las Entidades deberán suministrar al Banco Central de Venezuela el número de la cuenta en Euroclear o Clearstream en la cual serán acreditados, el día de la liquidación, los Bonos en Dólares.

Los Bonos en Dólares que resultaren adjudicados, serán liquidados el día jueves 22 de abril de 2004. El Banco Central de Venezuela debitará el Valor de Pago en bolívares de las Cotizaciones de Compra aceptadas de la cuenta de depósito de las Entidades correspondientes. Los Bonos en Dólares adjudicados serán acreditados en la cuenta de Euroclear o Clearstream, según instrucciones indicadas en el Formato de Transmisión.

El Banco Central de Venezuela excluirá del Registro General del Banco Central de Venezuela para las operaciones con Títulos Públicos con la República a aquellas Entidades que incumplan con la Oferta.



## **Contactos:**

### **Dresdner Kleinwort Wasserstein:**

Ventas:	Marjorie McNair	+1 (212) 895 1985	marjorie.mcnair@drkw.com
Originación:	Charles Moser	+1 (212) 895 1990	charles.moser@drkw.com

### **UBS:**

Ventas:	José de Aguinaga	+1 (203) 719 5999	jose.deaguinaga@ubs.com
Originación:	Harris Hadjitheoris	+1 (203) 719 4931	harris.hadjitheoris@ubs.com

### **Ministerio de Finanzas:**

Emilia Gonzalez	(0212) 802 1877	egonzalez@mf.gov.ve
Kautsky García	(0212) 802 1871	kagarcía@mf.gov.ve

### **Banco Central de Venezuela:**

María Cecilia Lopez	(0212) 8018763	mclopez@bcv.org.ve
Antonieta Macena	(0212) 8015012	amacena@bcv.org.ve